Fecha de emisión: 01/08/2025

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre del proyecto:	***ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CHIPALO DEL HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS***

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS[1]

Departamento	TOLIMA
Municipio	PIEDRAS
Código habilitación	7354700941 -01
Nombre ESE o IPS	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS E.S.E.
NIT	809005249 - 4
Carácter territorial	MUNICIPAL
Municipio Sede	PIEDRAS
Código sede	NO EXISTE EN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS
Nombre sede	PUESTO DE SALUD CHIPALO
Nivel de atención	1
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información	Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	Deficiente capacidad para la prestación del Servicio básico de salud del Hospital San Sebastián en el puesto de salud de Chipalo del Municipio Piedra Tolima , El hospital presenta deficiencias en su infraestructura, servicios, lo que afecta la calidad de la atención y la satisfacción de los usuarios
Objetivo del proyecto presentado	Mejorar las condiciones del puesto de salud Chípalo, Hospital San Sebastián de piedras Tolima para garantizar una atención de calidad a la población, optimizando recursos humanos, materiales y la infraestructura, asegurando un servicio accesible.
Población objetivo de la intervención	7.102
Tipo de inversión	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Tres (3) meses
Entidad ejecutora	HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E

[1] En caso de ser de origen privado.

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 319.328.679,00	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 319.328.679,00*	PGN - MSPS
	$ 319.328.679,00*	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00 CTVS M/CTE ($ 319.328.679,00) *	

**Cifra redondeada al peso*

	SI	NO
En cuanto al valor del proyecto de adecuación en infraestructura física, este corresponde a una cuantía igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o bien, su costo ha sido debidamente justificado y soportado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025. Cabe señalar que dicha resolución fue modificada por la Resolución 1211 del mismo año, en lo relativo a los artículos 3° y 7°, aplicables específicamente a proyectos de infraestructura.	☒	☐

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 188.064.610,39**
Administración	24%	$ 45.135.506,49
Imprevistos	1%	$ 1.880.646,10
Utilidad	5%	$ 9.403.383,12
Total, AIU		**$ 56.419.383,12**
Interventoría (Sobre costos directos de obra)	10%	$ 18.806.461,04
Mobiliario Uso Puestos de Salud		$ 56.038.224,00
TOTAL, Costos Obra Civil + Costos Indirectos + Total Equipos + Interventoría		**$ 319.328.678,55**
Área Total Construida a intervenir		260 M2
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Ministerio de Salud		**$ 319.328.679,00***

**Cifra redondeada al peso*

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CHIPALO DEL HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS"*** con radicado **MSPS No. 2025423002703322** Id **1086058** de fecha **01/08/2025**

Documentación requerida conforme a la Resolución 0485 y su modificación 1211 de 2025, para proyectos de inversión relacionados con adecuaciones de infraestructura física, según lo establecido en el numeral 7.1.7, así como los requisitos adicionales aplicables al numeral 7.1.1 incluidos en la referida modificación.

- Carta de presentación del proyecto, documento en formato PDF, en dos (02) folios.
- MGA, documento en formato PDF, en veinte seis (26) folios.
- Concepto Técnico, documento en formato PDF, en veinti nueve (29) folios.
- Certificación suscrita por la entidad que presenta el proyecto, en la cual se declare que el presupuesto del proyecto contempla la totalidad de las actividades y cantidades requeridas para su ejecución completa y cierre financiero. Asimismo, se certifique que los valores incluidos fueron verificados como razonables, en el mercado de la región. En un (01) folio
- Certificación emitida por la entidad que presenta el proyecto, en la que manifieste que, una vez revisado el proyecto por el personal técnico de esa entidad, se avala el mismo, toda vez que se ha estudiado, revisado y verificado en su totalidad la documentación presentada, la cual ha sido puesta a consideración del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para su respectiva evaluación y emisión del Concepto Técnico de Viabilidad. En un (01) folio.
- Certificado de tradición y libertad, o el documento equivalente que acredite la titularidad del predio, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto ante este Ministerio. Alternativamente, podrá presentarse la documentación legal o el acto administrativo equivalente que acredite la tenencia del predio, en los casos en que esta sea suficiente para respaldar la inversión en proyectos de infraestructura, en dos (02) folios.
- Documento de evaluación y estado de la infraestructura, debidamente diligenciado y firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional, en donde se indique la adecuación a realizar. La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio definirá el formato para presentarla información., en doce (12) folios.
- Presupuesto detallado de la adecuación realizar, firmado por el profesional que lo elaboró, el profesional competente de la entidad que presenta el proyecto que lo revisó y avaló, indicando nombres y números de matrícula profesional, y aprobado por el gerente de la Empresa Social del Estado o secretario de salud departamental o distrital de la entidad que lo presenta según sea el caso, o quien haga sus veces. La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio definirá el formato para la presentación del presupuesto., en ocho (8) folios, en formato PDF y Excel.
- Certificado expedido por la oficina de planeación municipal, (o su equivalente según corresponda), en el que conste que: el proyecto cumple con el EOT, en lo ateniente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo, documento en formato PDF, en once (11) folios.

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista de infraestructura física.

4.1.1 Infraestructura

Problema central:
(Tomado del documento MGA página 3)

Deficiente capacidad para la prestación del Servicio básico de salud del Hospital San Sebastián en el puesto de salud de Chipalo del Municipio Piedra Tolima , El hospital presenta deficiencias en su infraestructura, servicios, lo que afecta la calidad de la atención y la satisfacción de los usuarios

Descripción de la situación existente con respecto al problema:
(Tomado del documento MGA página 3)

Los hospitales no cumplen con los estándares mínimos de infraestructura y accesibilidad establecidos en la normatividad nacional. Esto incluye deficiencias en la infraestructura de las edificaciones existentes, falta de suministros adecuados y

condiciones insalubres que afectan tanto a los pacientes como al personal de salud. Esta situación es particularmente grave en municipios rurales como Piedras, genera desigualdad en el Acceso a la Atención de Salud, en zonas rurales como Chípalo de Piedras Tolima, el tiempo de espera para recibir atención médica en un puesto de salud es, en promedio, dos veces mayor que en zonas urbanas, lo que contribuye a la desconfianza en el
sistema de salud. Además, la cobertura de médicos especializados en estas zonas es limitada, con un médico por cada 5.574 habitantes censo dane 2018 en comparación con un médico por cada 1,500 habitantes en las zonas urbanas, según el Ministerio de Salud y los informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se presentan serias deficiencias en su infraestructura, lo cual afecta tanto la calidad de los servicios prestados como las condiciones laborales del personal de salud. Las instalaciones actuales no cumplen con los estándares mínimos de seguridad, accesibilidad y confort para los pacientes y el equipo de trabajo. Las áreas de consulta son insuficientes, la ventilación y la iluminación son deficientes, y las condiciones sanitarias no son adecuadas para ofrecer una atención médica de calidad. Además, la falta de espacios adecuados para el almacenamiento de insumos médicos y la falta de mantenimiento general hacen que el funcionamiento del hospital se vea comprometido

Magnitud actual del problema:
(Tomado del documento MGA página 3)

De acuerdo con un informe del Ministerio de Salud y Protección Social, alrededor del 30% de los centros de salud rurales en Colombia no cumplen con los estándares mínimos de infraestructura y accesibilidad establecidos en la normatividad nacional. Esto incluye deficiencias en la construcción de los edificios, falta de suministros adecuados y condiciones insalubres que afectan tanto a los pacientes como al personal de salud. Esta situación es particularmente grave en municipios rurales como el de piedras tolima

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Informe sobre Infraestructura de Salud Rural en Colombia 2021

Competencias del MSPS:

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025 "Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones" y la resolución 1211 *"Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025 "*

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- Procedimiento:
PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.
- Formatos del procedimiento:
PSSF02 Concepto TÉCNICO de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la "Resolución 0485 de 2025 *"Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones"* y la resolución 1211 *"Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025 ".*

 El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta SÍ contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025 y modificación instituida en la Resolución 1211 de 2025.

- *Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.*

 Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- *Análisis presupuestal*

 La Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

 El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

 El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CHIPALO DEL HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS",*** por ***TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00 CTVS M/CTE ($ 319.328.679,00)*,*** es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.

 El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan.

 La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

 No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Sociales, entendidos como aquellos referenciados en el presente documento, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los departamentos y municipios en materia de salud. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales la gestión, financiación, ejecución y evaluación de los proyectos de salud pública, de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y descentralización que rigen el Sistema General de Participaciones.

 Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 Conclusión

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la "***ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CHIPALO DEL HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS",*** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente "**VIABLE".**

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

5.1 Valor del proyecto viabilizado

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por el Hospital San Sebastián ESE, se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CHIPALO DEL HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS***" es suficiente para el cierre financiero y éste es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 319.328.679,00	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 319.328.679,00	PGN - MSPS
	$ 319.328.679,00	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00 CTVS M/CTE ($ 319.328.679,00) *	

**Cifra redondeada al peso*

5.2 Observaciones

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CHIPALO DEL HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS***", no compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

Respecto a las adecuaciones de las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, se recomienda a la entidad ejecutora, que se exija al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y se instalen de acuerdo con el reglamento.

La sede PUESTO DE SALUD CHIPALO del HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E ubicada en el municipio de Piedras, Departamento del Tolima, debe estar inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. En caso de no encontrarse inscrita o habilitada, se garantizará realizar dicho trámite una vez finalizadas las adecuaciones contempladas en el presente Concepto Técnico de Viabilidad.

Así mismo, el PUESTO DE SALUD CHIPALO del HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E debe estar registrada en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de las redes de servicios de salud de la ESE. En caso de no estar incluida, la ESE deberá gestionar el proceso de inscripción ante la Secretaría de Salud Departamental o Distrital correspondiente, para garantizar la incorporación de la respectiva sede.

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación, son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir el HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS E.S.E, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los departamentos y municipios en materia de salud.

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

Arq. NELSON DAVID HERNANDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud
Vo.Bo

Firmado digitalmente por Francisco Javier Morales Ospina

Arq. FRANCISCO JAVIER MORALES OSPINA
Profesional Especializado
Subdirección de Infraestructura en Salud